

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****URBANISMO****EDICTO**

*CORRECCIÓN de errores en la publicación del expediente relativo a la notificación de la Restauración de la Legalidad (Expte: 44/14) de D. Ramón Gil Nicolás Vicioso, en C/ El Molino, 14-16 de Oteruelos de Soria.*

Advertido error en la publicación de la notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, nº 31, de fecha 13 de marzo de 2015, se procede a su corrección:

Donde dice: Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe: D. Ramón Gil Nicolás Vicioso, con D.N.I. 17.149.574F, en relación con la Restauración de la Legalidad (Expte.: 44/14) sobre rebajar volumen de construcción, en inmueble situado en C/ El Molino, 14-16, de Oteruelos; se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Debe decir: Intentada sin éxito la notificación personal a D. Ramón Gil Nicolás Vicioso, con D.N.I. 17.149.574F, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la notificación del siguiente acuerdo adoptado por Resolución de fecha 22 de enero de 2015:

El Sr. Concejal Delegado del Área de Política Territorial y Urbanismo, en Resolución de fecha 22 de enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo;

Examinado el expediente de restauración de la legalidad iniciado por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de octubre de 2014 por la construcción de una vivienda no ajustándose a la licencia concedida en la C/ El Molino, nº 14-16 del Barrio de Oteruelos (Soria) y al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 22 de octubre de 2014.

No habiéndose presentado alegaciones y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 15 de enero de 2015 del siguiente tenor literal: “Respecto a las alturas de la edificación se reiteran los conceptos vertidos en el informe de 22-10-2014. Indicando además que la sección presentada por el director de obra y responsable de la volumetría del edificio, no es coincidente con lo ejecutado”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 342 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**HE RESUELTO:**



Requerir a D. Ramón Gil Nicolás Vicioso, con D.N.I. 17.149.574 para que en un plazo máximo de un mes, proceda a rebajar el volumen en construcción a los 70 cms señalados.

Comunicar al promotor que el incumplimiento de lo ordenado en el plazo establecido conllevará la demolición de la construcción e instalación indebidamente ejecutada, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo caso a su costa y con independencia de las sanciones que se impongan en el procedimiento sancionador.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra él podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

El recurso de reposición habrá de entenderse presuntamente desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, en cuyo caso el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya de entenderse presuntamente desestimado.

Lo que traslado a Vd., en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos.

Soria, 13 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1158

BOPSO-37-27032015